JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 ABR 2021.

Exp. 110014-003-049-**2019-00262**-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a lo reglado por el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte aprobación.

Como quiera que la liquidación del crédito se ajusta a lo reglado por el artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 12 *hoy* 12 ABR 2021 *a la hora de las 8:00 p.m.*
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM